República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Calle 7 # 5-04Tel. 095-5760237
J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, noviembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	V. DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	TANIA JIMENEZ AVILA, en su calidad de madre y representante legal del menor JUAN JOSE JIMENEZ AVILA, antes, hoy mayor de edad.
DEMANDADO:	OSWALDO FRANCISCO DAZA VEGA
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00143-00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA Y SEÑALA NUEVA FECHA PARA PRUEBA DE A. D. N.

Se allega por correo electrónico, memorial poder conferido por el hoy mayor de edad, quien se encuentra sin reconocimiento paterno JUAN JOSE JIMENEZ AVILA, otorgado a los profesionales del derecho, MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO y KEIBER JOSE VELASQUEZ CUETO, a efectos de que continúe con su representación en el proceso de la referencia, encontrándose para el reconocimiento de personería para actuar de estos y señalar nueva fecha y hora para la toma de muestras para la prueba de A. D. N.-

En consecuencia, el despacho ordena: Señalar el doce (12) de noviembre de la presente anualidad (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la toma de muestras para la realización de la prueba de A. D. N al joven JUAN JOSE JIMENEZ AVILA, y al demandado OSWALDO FRANCISCO DAZA VEGA, debiéndose presentar con los documentos de identidad respectivos (cédulas de ciudadanía), a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, ubicado en las OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA, infórmeseles por el medio más expedito a los interesados y líbrese la comunicación a la entidad citada, identificando a las personas que se les va a tomar la muestra, mediante el FUS respectivo. Líbrese oficio, y hágase llegar el mismo por correo electrónico de los apoderados de quien pretende su reconocimiento, JUAN JOSE JIMENEZ AVILA, y al demandado, mediante su línea telefónica.

RECONOCESE Y TIENESE, a los doctores MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO y KEIBER JOSE VELASQUEZ CUETO, abogados titulados e inscritos, el primero como APODERADO PRINCIPAL y el segundo APODERADO SUPLENTE, del joven JUAN JOSE JIMENEZ AVILA, en la misma forma y términos a que se contrae el respectivo memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a5a934556e514e6ed9941951d59e6e867970f2e6d392659719ea53e8e33b34**
Documento generado en 03/11/2020 11:50:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica